



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 2024.-

Vistos los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de la Seguridad Social, mediante la resolución n° 03/24, solicitó la extensión de los alcances de la resolución del Tribunal n° 741/23, por un nuevo plazo de 180 días -actuación 2-.

Que dicha cámara fundamentó la solicitud en análogos motivos de peticiones anteriores y que dieron origen al dictado de las resoluciones nros. 1807/09, 1202/10, 1868/11, 2022/12, 2946/13, 2865/14, 3070/15, 3907/16, 4068/17, 4311/18, 406/20, 737/21, 930/22 y 741/23; sumado ello, a que con la implementación del expediente digital se incrementó la carga laboral del fuero.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de la Seguridad Social y a los juzgados federales de primera instancia del fuero una prórroga de la suspensión de plazos

para dictar sentencia por el término de ciento ochenta (180) días, en todos los expedientes que tengan llamamiento de autos, contados a partir de la fecha de la presente.

Regístrese y hágase saber.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis